

Ocaso

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1793-2012
Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"

LIC. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.
Secretario de Educación y Cultura y Presidente Ejecutivo
de los Servicios Educativos del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0921-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, en el que le notificamos la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011 de **Servicios Educativos del Estado de Sonora** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

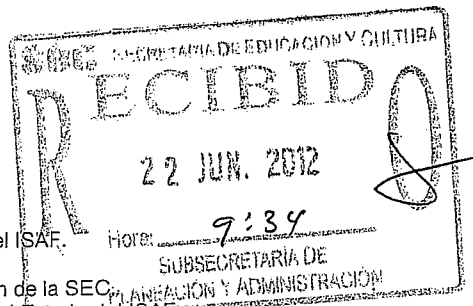
En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

- C.c.p. Dip. María Antonieta González Beltrán, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. José Alberto Buihal Santa Ana, Subsecretario de Planeación y Administración de la SE.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-PA-NC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2011
Correspondientes a**

Servicios Educativos del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Junio de 2012



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2011
Correspondientes a:
Servicios Educativos del Estado de Sonora**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 24 observaciones derivadas de la 1ª. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Objetivos y Metas

Observación

25. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2011, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

DEP -

UR	FIN	FUN	SUB	ER	PROG	SUBP	ACT/ PROY	META	Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
6	2	5	1	E3	35	7	3	1	Realizar las gestiones necesarias para la atención de necesidades prioritarias de mantenimiento de la infraestructura de educación básica.	Solicitud	912	700	-212

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

[Handwritten signatures and initials]

REV:02

A

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Cuentas por Cobrar

Observaciones

26. De la revisión realizada a la cuenta número 120 denominada "Deudores Diversos" subcuentas CAVP650719, GANS570721, GOVD671020 y SAGC621206, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en la "Normatividad aplicable para el trámite sobre presupuestos para el ejercicio 2011" implementada por el sujeto fiscalizado, en relación a la comprobación de los gastos por \$236,690, la cual señala que los gastos que se realicen con cargo en la partida 38301 de Congresos, Convenciones y Capacitaciones, deberán comprobarse en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al término del evento. Los casos en comento son los siguientes:

Fecha	Número de Póliza	Puesto y Número de Identificación	Concepto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha de Término del Evento	Fecha Límite para Comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de Desfase desde la fecha límite hasta la fecha de comprobación
13/04/11	62119	Director General de Educación Secundaria SAGC621206	Pago de arbitraje y Jueco de los Segundos Juegos Deportivos en Nivel Secundaria 2010-2011 en Hermosillo y San Ignacio, Río Muerto del 12-Abril al 04-Mayo-2011	\$66,450	08/04/11	04/05/11	12/05/11	29/11/11	201
12/05/11	62639	Subdirectora de Proyectos Académicos GOVD671020	Hospedaje, Alimentación y Apoyo para traslado en evento denominado "Concurso de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2011, Etapa de Identidad" el 13 y 14 de Mayo del 2011.	82,440	06/05/11	14/05/11	20/05/11	10/06/11	21
17/06/11	63587	Maestro Primaria GANS570721	"Cuartos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria 2011" en Querétaro, Querétaro del 19 al 25 de Junio del 2011.	48,190	20/06/11	25/06/11	01/07/11	24/11/11	146

Fecha	Número de Póliza	Puesto y Número de Identificación	Concepto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha de Término del Evento	Fecha Límite para Comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de Desfase desde la fecha límite hasta la fecha de comprobación
01/07/11	64016	Directora General de Educación Primaria CAVP650719	"Reunión Estatal de Evaluación del Ciclo Escolar 2010-2011 con Jefes de Sector y Supervisores" los días 04 y 05 de Julio de 2011.	39,610	01/07/11	05/07/11	12/07/11	26/08/11	45
Total				\$236,690					

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Numeral 5 de la Normatividad aplicable para el trámite de Subpresupuestos para el Ejercicio 2011 del Sujeto Fiscalizado; 91 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido la comprobación de los recursos, en plazos mayores a los previstos en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando se gire oficio a los servidores públicos que incurrieron en la misma, para comunicarles el citado hecho y eviten su recurrencia, proporcionando al ISAF copia de los oficios en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los recursos sean comprobados o restituidos cabal y oportunamente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. * De la revisión realizada a la cuenta contable 135 denominada "Anticipo a Proveedores" con cifras al 31 de diciembre de 2011, fueron identificados saldos a cargo de 2 proveedores que provienen de ejercicios anteriores al 2011, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de la prestación de los servicios, así como la documentación y razones que dieron lugar para mantener dichos saldos antiguos en la cuenta de anticipo a proveedores. La descripción del objeto del servicio manifestado en los contratos, así como el importe correspondiente, se presentan como sigue:

DCG
DSA
DGI

No. de Cuenta Contable	Nombre del Proveedor	Fecha del Contrato	Monto del Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Contable al 31/12/11
RUCL670607	Luis Fernando Rubial Coker.	17/12/10	\$13,108,000	Regularizar 200 escuelas o inmuebles de Educación Básica, transferidas por la federación en el proceso descentralización educativa de 1992, al Estado de Sonora para legalizar el patrimonio de Servicios Educativos del Estado de Sonora.	\$ 6,554,000
WIN0802070	Worldwide Interactive Network-México, S. de R.L. de C.V.	26/03/10	15,000,000	Establecer las bases para la adquisición de licencias de asiento para uso del software "The Win Solution" para la Certificación Internacional de Preparación Curricular.	3,750,000
Total					\$10,304,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia documental de la prestación de los servicios y para mantener los saldos antiguos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores", de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la obtención de la evidencia documental que acrediten los servicios recibidos, así como las acciones que se realizarán para que en su caso, los citados saldos en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" sean cancelados contra las Partidas del gasto correspondientes, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la evidencia e información requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Inventarios

Observación

28. La conciliación de inventarios proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, entre la información proporcionada por el área de Contabilidad y las del Sistema de Almacén con cifras al 31 de diciembre de 2011, presenta diversas partidas en conciliación que suman un total por \$1,067,873, derivado de comparar el saldo contable de la cuenta de Almacén Hermosillo por \$17,569,478, contra el saldo manifestado en el kárdex de almacén por \$16,501,605, las cuales no habían sido registradas o en su caso, fueron registradas en forma duplicada. Sobre el particular, el Sujeto Fiscalizado manifestó que no se había realizado el registro de la diferencia en comento al cierre del ejercicio 2011, debido a que no se contaba con las salidas de almacén con la firma de recibido correspondiente. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada en el ejercicio 2010.

DGSR-
DCE

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no contar con las salidas de almacén con la firma de recibido conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención y registro contable y corregir las que fueron duplicadas, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de las pólizas que amparan la realización de los citados registros para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2010, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observación

29. El sujeto fiscalizado dio de baja física y contablemente diverso mobiliario y equipo, mobiliario y equipo de escuelas y equipo de cómputo por \$2,018,382, de conformidad con el proyecto de depuración de inventarios en escuelas y centros de trabajo, acordándose operar las bajas de mobiliario obsoleto y fuera de uso, las cuales fueron autorizadas por su Organismo de Gobierno en las sesiones ordinarias de fechas 26 de agosto de 2009 y 22 de febrero de 2010, según consta en las actas números 48 y 50, respectivamente.

A

Sin embargo, no se sometió a consideración del Organismo de Gobierno, el destino final que se le daría a los bienes dados de baja, ya sea para que éstos fueran vendidos, donados o en su caso destruidos. Cabe mencionar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó diversas actas administrativas en las cuales el personal del Sujeto Fiscalizado adscrito a distintas áreas acuerda que los bienes en comento fueran depositados en el relleno sanitario de la ciudad de Hermosillo, Sonora. La integración de las bajas es la siguiente:

DRM -
DCG -

Fecha	Póliza	Número	Concepto	Importe
13/09/11	Diario	90001	Mobiliario y Equipo de Escuelas	\$ 300,872
13/09/11	Diario	90028	Equipo de Cómputo	1,207,481
01/12/11	Diario	90005	Mobiliario y Equipo	3,766
01/12/11	Diario	90010	Mobiliario y Equipo	68,106
01/12/11	Diario	90023	Mobiliario y Equipo	48,698
14/12/11	Diario	120001	Mobiliario y Equipo de Escuelas	389,459
Total				\$2,018,382

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que no se hubiera sometido a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno del Sujeto Fiscalizado, el destino que se le daría a los bienes muebles que fueron dados de baja de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la citada acción omitida, proporcionando a éste Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de la misma. Sobre el particular, se requiere que en lo sucesivo toda baja de bienes, además de someterla a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, igualmente se incluya el destino que se le dará a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Impuestos por Pagar

Observación

30. * El sujeto fiscalizado presentó declaración complementaria en el mes de febrero de 2012 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para cubrir impuestos federales correspondientes al mes de diciembre de 2011 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, dando lugar para que se pagaran recargos por \$183,814 los cuales fueron registrados en el gasto del ejercicio 2012.

DCG -

1

f.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Código Fiscal de la Federación; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara en el mes de febrero de 2012, la declaración complementaria para enterar impuestos federales del mes de diciembre de 2011, originando con ello el pago de recargos por \$183,814 en el ejercicio 2012, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el sujeto fiscalizado debió contar con los recursos para pagar oportunamente el impuesto en comento, evitando con ello haber efectuado el citado desembolso en detrimento de los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se determine cabal y oportunamente el importe de las retenciones a cargo y se realice la presentación de las declaraciones y pago de los impuestos federales en la fecha establecida, y en caso de resultar desembolsos por conceptos de recargos y multas, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Ingresos

Observación

31. Del análisis realizado a la cuenta contable de Ingresos No. Z992 denominada "Ministraciones Estatales", en el periodo de octubre a diciembre de 2011 se identificaron diversos registros de recursos recibidos por \$ 30,446,596, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización correspondientes, integrándose como siguen:

Fecha	No. de Póliza	Importe
24/10/11	100002	\$3,495,191
25/11/11	110001	243,020
25/11/11	110002	611,320
25/11/11	110003	5,575,973
25/11/11	110005	289,884
09/12/11	120002	119,791
09/12/11	120003	303,736
09/12/11	120004	391,024
09/12/11	120005	414,120
09/12/11	120006	492,285
09/12/11	120007	493,394
09/12/11	120008	804,483
09/12/11	120009	3,985,453
16/12/11	120010	6,284,294
20/12/11	120011	6,942,628
	Total	\$30,446,596

DGP

1

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, por todo recurso recibido se mantengan debidamente archivados los oficios que dieron lugar al mismo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

32. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido en el capítulo 1000 de "Servicios Personales", así como la autorización correspondiente por el Organismo facultado para ello, en relación con los pagos realizados por fuera del sistema de nómina, cuyos conceptos se manifiestan en un documento denominado por el Sujeto Fiscalizado como "Totales Generales Mensuales (Capítulo 1000) de las Partidas" con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales afectaron las partidas del gasto 15402 "Mandos Medios", 11301, 12101 y 15601 "Pagos Varios" y 15401 "Vales de Despensa" por \$44,832,888, integrándose como sigue:

Mes	Número de Partida y Concepto			Total
	15402 "Mandos Medios"	11301, 12101 y 15601 "Pagos Varios"	15401 "Vales de Despensa"	
Enero 2011	\$ 2,370,267	\$ 110,450	\$ 106,812	\$ 2,587,529
Febrero 2011	2,330,298	203,412	134,483	2,668,193
Marzo 2011	2,238,098	267,869	232,119	2,738,086
Abril 2011	2,344,098	98,898	121,904	2,564,900
Mayo 2011	2,345,667	637,130	144,738	3,127,535
Junio 2011	2,397,807	278,440	263,122	2,939,369
Julio 2011	2,247,699	129,205	100,859	2,477,763
Agosto 2011	2,350,199	285,599	131,336	2,767,134
Septiembre 2011	2,349,199	528,162	251,179	3,128,540
Octubre 2011	2,315,099	106,178	135,580	2,556,857
Noviembre 2011	2,366,066	343,290	2,879,436	5,588,792
Diciembre 2011	8,332,394	1,057,419	2,298,377	11,688,190
Total	\$ 33,986,891	\$ 4,046,052	\$ 6,799,945	\$ 44,832,888

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitamos proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, o en caso de tratarse de un gran volumen de comprobantes, ponerla a nuestra disposición, informándonos de ello. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público responsable de ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, tendrían que haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33. * De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso e improcedentes por concepto de servicio de telefonía celular por \$308,706, toda vez que en el caso de los servicios utilizados por el Secretario y Subsecretarios se excedieron en el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se avale que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:

Puesto del Servidor Público	Tiene derecho al Servicio de Telefonía Celular	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe Pagado	Importe Límite Autorizado	Monto del pago en exceso e improcedente
Secretario	Sí	Enero	16/02/2011	CC/2274	\$4,337	\$1,500	\$2,837
Otros Servidores Públicos (26)	No	Enero	16/02/2011	CC/2274	21,733	N/A	21,733
Personal en General (8 Líneas)	No	Enero	16/02/2011	CC/2274	7,301	N/A	7,301
Secretario	Sí	Febrero	15/03/2011	E/60462	3,491	1,500	1,991
Otros Servidores Públicos (27)	No	Febrero	15/03/2011	E/60462	25,437	N/A	25,437
Personal en General (6 Líneas)	No	Febrero	15/03/2011	E/60462	4,695	N/A	4,695

DCA

1

Puesto del Servidor Público	Tiene derecho al Servicio de Telefonía Celular	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe Pagado	Importe Limite Autorizado	Monto del pago en exceso e imprecendente
Secretario	Si	Marzo	13/04/2011	E/62097	3,922	1,500	2,422
Subsecretario de Planeación y Administración	Si	Marzo	13/04/2011	E/62097	1,958	1,500	458
Otros Servidores Públicos (26)	No	Marzo	13/04/2011	E/62097	24,505	N/A	24,505
Personal en General (5 Líneas)	No	Marzo	13/04/2011	E/62097	2,513	N/A	2,513
Secretario	Si	Abril	17/05/2011	E/62738	4,636	1,500	3,136
Subsecretario de Planeación y Administración	Si	Abril	17/05/2011	E/62738	2,000	1,500	500
Otros Servidores Públicos (27)	No	Abril	17/05/2011	E/62738	25,624	N/A	25,624
Personal en General (5 Líneas)	No	Abril	17/05/2011	E/62738	2,322	N/A	2,322
Secretario	Si	Mayo	10/06/2011	E/63371	3,788	1,500	2,288
Subsecretario de Planeación y Administración	Si	Mayo	10/06/2011	E/63371	2,177	1,500	677
Otros Servidores Públicos (26)	No	Mayo	10/06/2011	E/63371	24,165	N/A	24,165
Personal en General (6 Líneas)	No	Mayo	10/06/2011	E/63371	2,865	N/A	2,865
Secretario	Si	Junio	09/07/2011	E/64353	4,131	1,500	2,631
Otros Servidores Públicos (27)	No	Junio	09/07/2011	E/64353	25,369	N/A	25,369
Personal en General (5 Líneas)	No	Junio	09/07/2011	E/64353	2,501	N/A	2,501
Secretario	Si	Julio	12/08/2011	E/65225	5,371	1,500	3,871
Otros Servidores Públicos (27)	No	Julio	12/08/2011	E/65225	23,849	N/A	23,849
Personal en General (5 Líneas)	No	Julio	12/08/2011	E/65225	2,701	N/A	2,701
Secretario	Si	Agosto	09/09/2011	E/66134	3,922	1,500	2,422
Subsecretario de Educación Media Superior	Si	Agosto	09/09/2011	E/66134	1,549	1,500	49
Subsecretario de Educación Básica	Si	Agosto	09/09/2011	E/66134	1,700	1,500	200
Otros Servidores Públicos (29)	No	Agosto	09/09/2011	E/66134	26,032	N/A	26,032
Personal en General (4 Líneas)	No	Agosto	09/09/2011	E/66134	2,362	N/A	2,362
Secretario	Si	Septiembre	17/10/2011	E/67164	3,762	1,500	2,262
Otros Servidores Públicos (28)	No	Septiembre	17/10/2011	E/67164	25,793	N/A	25,793
Personal en General (4 Líneas)	No	Septiembre	17/10/2011	E/67164	2,361	N/A	2,361
Secretario	Si	Octubre	14/11/2011	E/67953	3,697	1,500	2,197
Otros Servidores Públicos (30)	No	Octubre	14/11/2011	E/67953	25,063	N/A	25,063
Personal en General (2 Líneas)	No	Octubre	14/11/2011	E/67953	1,590	N/A	1,590
Secretario	Si	Noviembre	13/12/2011	E/69274	3,651	1,500	2,151
Subsecretario de Planeación y Administración	Si	Noviembre	13/12/2011	E/69274	1,592	1,500	92
Otros Servidores Públicos (30)	No	Noviembre	13/12/2011	E/69274	27,783	N/A	27,783
Otros Servidores Públicos (2)	No	Noviembre	13/12/2011	E/69274	1,392	N/A	1,392
Secretario	Si	Diciembre	31/12/2011	E/69832	3,856	1,500	2,356
Otros Servidores Públicos (30)	No	Diciembre	31/12/2011	E/69832	26,819	N/A	26,819
Personal en General (2 Líneas)	No	Diciembre	31/12/2011	E/69832	1,391	N/A	1,391
Total					\$395,706	\$27,000	\$368,706

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e improcedentes del servicio de telefonía celular, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados en exceso o indebidamente por concepto del servicio de telefonía celular por \$368,706, requiriendo que los mismos sean debidamente depositados a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la ficha de depósito a este Organismo Superior de Fiscalización, para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. * De la revisión realizada a las Partidas 32901 denominada "Otros Arrendamientos" y 34701 "Fletes y Maniobras" al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en ocho de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo", como se menciona a continuación:

DCG
DRF
DSA

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					Partida
Fecha	Numero	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe	
15/11/11	PE/68060	12/09/11	2702	Movimiento Cooperativo de Carga y Descarga de Sonora la Esperanza, S.C. de R.L. de C.V.	Pago de maniobra de carga, descarga, reacondicionamiento de libro de texto gratuito, mesabancos, materiales educativos, etc. que se distribuirán en los almacenes regionales para el ciclo escolar 2011-2012.	\$ 171,685	34701
22/12/11	PE/7336	24/11/11	A146	International Modular, S.A. de C.V.	Servicios generales de traslado, obra eléctrica, nivelación, anclaje, gastos iniciales que consisten en instalaciones hidrosanitarias de letrinas portátiles y de oficina móvil.	995,191	32901
22/12/11	PE/7336	01/11/11	A126	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 13 aulas móviles, equipadas con mobiliario escolar y aire acondicionado, así como 8 sanitarios portátiles y 1 oficina móvil por 10 días.	116,314	32901
22/12/11	PE/7336	01/11/11	A127	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 25 aulas móviles, equipadas con mobiliario escolar y aire acondicionado, así como 11 sanitarios portátiles dobles por 30 días, 2 aulas móviles y 2 sanitarios portátiles por 23 días, 2 aulas móviles por 22 días y 1 aula móvil por 24 días y 1 oficina móvil por 10 días.	756,216	32901
22/12/11	PE/7336	01/11/11	A128	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 37 aulas móviles, equipadas con mobiliario escolar y aire acondicionado, así como 13 sanitarios portátiles dobles y 1 oficina móvil por el periodo del mes de octubre de 2011.	949,298	32901
22/12/11	PE/7336	24/11/11	A152	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 37 aulas móviles, 10 x 36 equipadas con mobiliario escolar y aire acondicionado por el mes de noviembre de 2011.	857,542	32901

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					Partida
Fecha	Numero	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe	
22/12/11	PE/7336	24/11/11	A161	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 13 letrinas equipadas y 1 oficina móvil 8 x 24 para Dirección por el mes de noviembre de 2011.	91,756	32901
22/12/11	PE/7336	01/11/11	A169	International Modular, S.A. de C.V.	Arrendamiento de 37 aulas móviles 10 x 36 equipadas, 13 letrinas equipadas y 1 oficina móvil 8 x 24 para Dirección por el mes de diciembre de 2011.	949,298	32901
Total						\$4,887,300	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que todo comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador de servicio que expidió los comprobantes considerados como "presumiblemente apócrifos" por parte del SAT, informando y comprobando periódicamente a este Organismo Superior de Fiscalización, del resultado obtenido de las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir los comprobantes apócrifos y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

35. * Al revisar la partida 36101 denominada "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificó el pago de la factura número 63838 de fecha 17 de octubre de 2011 por \$59,867, realizado a favor del prestador de servicios Medios y Editorial de Sonora, S.A. de C.V. por concepto de servicios publicitarios, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la orden de inserción y la copia del periódico donde se realizó la publicación que acredite el servicio prestado, según consta en póliza de egresos número 2679 de fecha 20 de diciembre de 2011.

*DRF
DCA*

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no proporcionara la orden de inserción y el recorte de la publicación realizada del servicio pagado, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

36. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó la póliza y la documentación comprobatoria que ampara el recurso ejercido en la partida 41502 "Transferencias para Gastos de Operación" por \$1,000,000, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 54, por concepto de apoyo económico del mes de noviembre de 2011, según póliza de egresos número TE3144 de fecha 6 de diciembre de 2011.

DCCG -
DIRF -

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la póliza y documentación comprobatoria señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma.

A

Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado se asegure de contar con la totalidad de las pólizas y documentación comprobatoria que acrediten los registros contables y presupuestales realizados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

37. * De la revisión efectuada a la partida 39501 denominada "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", se determinó que el Sujeto Fiscalizado pagó multas por infracciones de tránsito por \$86,806 de ciertos vehículos oficiales, según póliza de egresos No. 63833 de fecha 27 de junio de 2011.

DRM
DRF -
DCG -

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 45 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir multas por infracciones de tránsito por \$86,806, las cuales son ocasionadas por faltas al reglamento de tránsito inherentes a los Servidores Públicos y no por las funciones operativas del Ente Público, solicitando girar oficios a los servidores públicos que incurrieron en dichas faltas al reglamento de tránsito, para que en lo sucesivo eviten incurrir en ellas, proporcionando copia de los referidos oficios a este Organismo Superior de Fiscalización. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, en caso de resultar desembolsos por conceptos de multas e infracciones de tránsito, éstas sean con cargo al servidor público responsable de los actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

38. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2011, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales no habían sido aprobados por el Organismo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acredite.

DCGP -
A

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 125 y 127 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organismo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2011, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, del acta de autorización, de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2011, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda Estatal del informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 39. El sujeto fiscalizado no cumplió con entregar a los auditores del ISAF, la conciliación entre las cifras contables y presupuestales al cuarto trimestre del ejercicio 2011 de los recursos federales, así como la conciliación de los recursos federales entre los ingresos recibidos y egresos ejercidos al cuarto trimestre de 2011, incluyendo los remanentes del ejercicio anterior, las cuales fueron requeridas a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE-0921-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, numeral 16 del Anexo 1.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, las conciliaciones de recursos federales señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las gestiones correspondientes para contar con las mismas, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización para acreditar el cumplimiento de las acciones requeridas.

Sobre el particular, se solicita el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

40. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que fue entregada hasta con 92 días de atraso, como se integra a continuación:

DEG

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Octubre 2011	15/11/11	28/11/11	13
Noviembre 2011	14/12/11	15/03/12	92
Diciembre 2011	17/01/12	15/03/12	58

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre octubre a diciembre de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

1

Remuneraciones al Personal

Observación

41. Al verificar una muestra de las tarjetas de asistencia del personal del mes de enero de 2011, determinamos que existe personal en cuyas tarjetas de asistencia presentan omisiones de registro de entrada y salida de labores, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara la justificación correspondiente, o en su defecto proporcionara los documentos que acreditan haber efectuado los descuentos. Las tarjetas de asistencia con las citadas omisiones, se integran como sigue:

DGRH

	No. de Empleado	Puesto	Días del Mes de Enero de 2011 en los cuales se Determinó la Falta de Registro de Entradas y Salidas en Tarjetas de Control de Asistencia													
			2	3	4	5	6	7	11	13	14	17	18			
			19	20	21	24	25	26	27	28	29	31				
1	1338	Coordinador de Profesionales Dictaminadores		x	x											
				x	x	x	x	x							x	
2	2972	Administrativo Especializado				x				x						x
											x					
3	6231	Maestra de Jardín de Niños													x	x
						x	x	x	x	x						
4	6731	Profesor de enseñanza secundaria/ Comisión de Plaza Docente	x									x				
5	12977	Auxiliar Administrador				x				x	x	x				
				x						x						x
6	16870	Especialista Técnico		x				x	x							x
7	17028	Auxiliar de Laboratorio A							x							
				x												
8	22389	Profesor de Enseñanza Secundaria			x											x
					x				x				x			x
9	15417	Técnico Superior		x												
				x	x	x										
10	25524	Analista de Sistemas Macrocomputacionales		x												

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 25 párrafo tercero del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 39 fracción III de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; Décimo Noveno de Los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

A

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado las justificaciones en los reportes de asistencias, solicitando sea proporcionada a este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación oficial donde se haga constar la autorización para que el personal correspondiente, no registrara su hora de entrada ni de salida, Al respecto, se requiere establecer medidas que aseguren que por toda incidencia, quede evidencia en el reporte de asistencias. En caso de no exhibir la documentación donde se autorice o justifique las citadas incidencias, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

42. En los formatos EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" de los informes al primer y tercer trimestres de 2011, se presentó información distinta en cuanto a "Metas Original Anual", respecto de las siguientes metas, integrándose como sigue:

Clave								Descripción de la Meta	Meta	Unidad de Medida	Original Anual de Metas según formato		Diferencia
UR	FIN	FUN	SUB FUN	ER	PR OG	SUB PROG	Activ. / Proy.				EVTOP-03 Informe del I trim 2011	EVTOP-03 Informe del III trim 2011	
1	2	5	1	E3	35	1	1	Dar seguimiento a las reuniones del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU).	3	Documento	4	3	-1
1	2	5	1	E3	35	2	5	Promover Programas Interculturales.	1	Evento	22	20	-2
1	2	5	1	E3	35	2	5	Realizar Intercambios entre escuelas del estado e instituciones del Extranjero.	3	Evento	21	14	-7
5	2	5	1	E3	35	2	8	Proporcionar el Servicio de Educación Física a Escuelas de Primaria y Preescolar.	1	Escuela	475	800	325

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información distinta en cuanto al "Original Anual" en las metas señaladas en la presente observación, entre los informes relativos al Primer y Tercer Trimestres de 2011. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

43. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2011 no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldo Base	\$2,989,810,164	\$3,162,903,925	\$173,093,761
12101	Honorarios	20,547,226	27,567,710	7,020,484
12202	Compensaciones a Sustitutos	22,476,118	29,722,871	7,246,753
12301	Retribuciones por Servicios de Carácter S	25,000	20,000	-5,000
13101	Primas y Acreditaciones por años de Ser	32,893,365	28,105,126	-4,788,239
13201	Prima Vacacional	126,740,589	119,126,949	-7,613,640
13202	Gratificación de Fin de Año	524,145,669	671,777,576	147,631,907
13401	Compensaciones Adicionales al Magisterio	237,694	160,558	-77,136
13402	Gratificación de Fin de Año	71,090	47,763	-23,327
13403	Estímulos al Personal de Confianza	7,464,009	7,655,870	191,861
13408	Asignaciones Docentes, Pedagógicas G	118,891,524	105,074,793	-13,816,731
13409	Compensación por Adquisición de Material	14,732,440	12,983,148	-1,749,292
14101	Aportaciones al ISSSTE	262,867,273	278,250,710	15,383,437
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	132,549,395	139,216,383	6,666,988
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para R	136,820,222	144,066,341	7,246,119
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal	49,075,232	49,040,078	-35,154
14403	Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos	2,636,108	3,001,828	365,720
14404	Cuotas para el Seguro de Separación	9,128,816	12,639,931	3,511,115
14405	Cuotas para el Seguro Colectivo	4,157,056	3,368,773	-788,283
15201	Indemnizaciones al Personal	0	304,561	304,561
15401	Prestaciones Establecidas por Concisión	102,444,600	99,215,069	-3,229,531
17102	Estímulos al Personal Operativo	906,283,241	962,531,311	56,248,070
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores	4,410,763	4,070,833	-339,930
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Repr	3,002,456	3,399,773	397,317
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento	534,298	310,225	-224,073
21501	Material para Información	562,227	504,634	-57,593
21601	Material de Limpieza	656,508	722,458	65,950
21801	Placas, engomados, calcomanía	23,292	0	-23,292
22101	Productos alimenticios para el Personal	1,914,984	1,701,938	-213,046
22102	Alimentación de personas en proceso	13,200	0	-13,200
22105	Productos alimenticios para personas	6,333,995.00	5,189,807	-1,144,188
22106	Adquisición de Agua Potable	64,800.00	263,196	198,396
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	336,064	188,581	-147,483
23201	Insumos Textiles Adquiridos	5,800	0	-5,800
23701	Productos de Cuero Piel, Plásticos y Hule	5,000	0	-5,000
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	29,000	22,051	-6,949
24801	Materiales complementarios	755,631	483,049	-272,582
25201	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquím.	10,696	2,383	-8,313
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,007,100	293,320	-713,780

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
25401	Materiales, Accesorios y suministros Med	441,800	72,218	-369,582
25501	Materiales, Accesorios y suministros de Lab	29,600	501	-29,099
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Der	21,000	499,655	478,655
26101	Combustibles	5,218,579	6,786,146	1,567,567
26102	Lubricantes y aditivos	138,653	23,343	-115,310
27101	Vestuario, Uniformes	5,191,142	3,752,915	-1,438,227
27201	Prendas de Seguridad y Protección Per	142,346	33,191	-109,155
27301	Artículos deportivos	3,783,036	2,328,009	-1,455,027
27401	Productos Textiles	0	129,014	129,014
27501	Blancos y Otros Productos Textiles, exc	51,500	82,801	31,301
28101	Sustancias Materiales Explosivas	13,000	464	-12,536
29101	Herramientas Menores	517,498	196,042	-321,456
29201	Refacciones y Accesorios Menores de E	31,800	139,351	107,551
29301	Refacciones y Accesorios Menores de M	24,500	10,473	-14,027
29401	Refacciones y Accesorios Menores de E	530,422	257,584	-272,838
29601	Refacciones y Accesorios Menores de E	458,008	645,028	187,020
29801	Refacciones y Accesorios Menores de M	114,000	782	-113,218
29901	Refacciones y Accesorios Menores de M	0	77,566	77,566
31101	Energía Eléctrica	10,806,000	12,991,672	2,185,672
31102	Energía Eléctrica para Escuelas	127,813,661	131,852,755	4,039,094
31201	Gas	16,500	28,501	12,001
31301	Agua	10,916,500	9,548,001	-1,368,499
31401	Telefonía Tradicional	5,925,844	2,837,133	-3,088,711
31601	Servicio de Telecomunicaciones y Satélite	279,323	333,945	54,622
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y	6,000,000	7,795,084	1,795,084
31801	Servicio Postal	529,550	405,846	-123,704
32201	Arrendamiento de Edificios	3,400,000	8,248,383	4,848,383
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y	3,816,404	1,695,206	-2,121,198
32302	Arrendamiento de Equipos y Bienes Informáticos	109,500	580	-108,920
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,793,099	2,623,821	830,722
32601	Arrendamientos de Maquinaria y Otros Equipos	5,000	955,211	950,211
32701	Patentes, Regalías y Otros	1,008,850	564,912	-443,938
32901	Otros Arrendamientos	457,800	36,353,163	35,895,363
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y	5,260,000	4,454,419	-805,581
33201	Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y a	120,000	1,347,164	1,227,164
33301	Servicios de Informática	786,500	1,153,968	367,468
33302	Servicios de Consultorías	34,000	0	-34,000
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	376,800	0	-376,800
33401	Servicios de Capacitación	3,923,550	5,877,389	1,953,839
33603	Impresiones y Publicaciones	3,247,974	4,886,362	1,638,388
33701	Servicios de Protección	0	5,220	5,220
33801	Servicio de Vigilancia	5,790,000	5,218,252	-571,748
33901	Servicios Profesionales	0	1,116,497	1,116,497
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianza	1,350,790	638,492	-712,298
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	51,000	38,820	-12,180
34601	Almacenaje, Envase y Embalaje	1,000,000	106,763	-893,237
34701	Fletes y Maniobras	10,750,585	13,702,492	2,951,907
34901	Servicios Financieros y Bancarios	2,410,404	1,235,114	-1,175,290
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	6,108,946	9,457,077	3,348,131
35103	Mantenimiento y Conservación de Planteles Esc	9,314,000	80,380,417	71,066,417
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y E	560,758	172,305	-388,453
35301	Instalaciones	119,000	482,528	363,528
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Inform	2,876,900	2,955,987	79,087
35401	Instalación, Reparación y Mantenimiento de	0	6,496	6,496
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Tran	4,160,626	5,381,306	1,220,680
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de De	4,966,296	3,811,702	-1,154,594
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	352,000	809,678	457,678
36101	Difusión de Radio, Televisión y Otros M	2,185,664	64,230,173	62,044,509
36201	Difusión de Radio, Televisión y Otros M	43,890	3,248	-40,642

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
36301	Servicios de Creatividad, Reproducción	91,650	0	-91,650
37101	Pasajes Aéreos	3,927,775	2,976,281	-951,494
37201	Pasajes Terrestres	145,684	25,644	-120,040
37301	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	5,000	0	-5,000
37502	Gastos de Camino	534,480	224,290	-310,190
37901	Cuotas	994,943	374,794	-620,149
38101	Gastos Ceremoniales	3,364,038	830,434	-2,533,604
38401	Exposiciones	3,000	24,166	21,166
39201	Impuestos y Derechos	402,000	495,920	93,920
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actual	3,500	92,115	88,615
39901	Servicios Asistenciales	380,950	42,883	-338,067
39903	Subrogaciones	24,000	146,018	122,018
41501	Transferencias para Servicios Personales	862,300	238,034	-624,266
41502	Transferencias para Gastos de Operación	22,210,000	34,024,784	11,814,784
44101	Ayudas Sociales a Personas	6,011,680	13,113,297	7,101,617
44102	Transferencias para Apoyos en Programas Socia	271,000	0	-271,000
44202	Becas Otorgadas por la SEC	61,719,294	38,573,973	-23,145,321
44301	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	12,017,880	13,499,054	1,481,174
44401	Ayudas Culturales y Sociales	9,169,130	24,508,446	15,339,316
44501	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Luc.	1,756,000	3,502,123	1,746,123
51101	Muebles de Oficina y Estantería	2,110,896	3,175,203	1,064,307
51301	Bines Artísticos, Culturales y Científicos	14,000	0	-14,000
51501	Equipo de Computo y de Tecnol	3,127,682	6,183,832	3,056,150
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Adm	573,778	247,023	-326,755
52101	Equipos y Aparatos Audiovisuales	185,000	0	-185,000
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	40,000	126,521	86,521
52901	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y	8,500	0	-8,500
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	30,000	0	-30,000
53201	Instrumental Médico y de Laboratorio	20,000	979	-19,021
54101	Automóviles y Camiones	5,740,000	1,591,147	-4,148,853
54201	Carrocerías y Remolques	20,000	5,417	-14,583
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	50,000	4,422	-45,578
56301	Maquinaria y Equipo de Construcción	50,000	1,841	-48,159
56401	Sistema de Aire Acondicionado	0	610,019	610,019
56501	Equipo de Comunicación y Telecom	539,246	117,031	-422,215
56601	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y	143,317	114,280	-29,037
56701	Herramientas Menores	84,000	150,967	66,967
56702	Refacciones y Accesorios Mayores	0	35,388	35,388
59101	Software	20,000	9,048	-10,952

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Servicios Educativos del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2011 21

REV:02

F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática de ciertas partidas, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2011. Al respecto, solicitamos establezcan medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres del ejercicio 2011, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN